

FERNANDO ARIAS CARDONA

Abogado Universidad Libre Seccional Pereira.
Edificio Centro del Comercio: Cra. 7 No. 16-50, Of. 1005, Pereira, Risaralda.
Teléfono 3355959; Cel. 3148903782.

Pereira, 31 de agosto de 2016.

Señores
Secretaría de Educación de Risaralda
Oficina Fondo de Prestaciones del Magisterio
Ciudad.

REFERENCIA: Presentación cuenta de cobro para el pago de una sentencia judicial.
PROCESO: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
DEMANDANTE: JOAQUÍN RODRÍGUEZ NIÑO, CC No. 6.764.228.
DEMANDADA: La Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.
RADICADO: No. 66001-33-33-002-2014-00734-00.

FERNANDO ARIAS CARDONA, abogado en ejercicio, actuando en calidad de apoderado especial del docente demandante de la referencia, identificado con la CC No. 10.192.192 de La Virginia, Risaralda, y portador de la TP No. 72.832 del C.S.J., cordialmente me dirijo a ustedes con el fin de solicitarles se ordene a quien corresponda el trámite administrativo pertinente, para la expedición del acto administrativo de reconocimiento y orden de pago de los valores a que fue condenada la Nación – Ministerio de esa entidad mediante sentencia proferida por el Juzgado Segundo Administrativo de Pereira, Risaralda, 26 de mayo de 2016, la cual se ejecutorió debidamente.

Para el efecto anexo los siguientes documentos:

1. Formulario debidamente diligenciado y firmado por el docente demandante.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del docente Rodríguez Niño al 150%.
3. Certificado de tiempo de servicios expedido por la Secretaría de Educación Municipal de Pereira.
4. Certificado de tiempo de servicios expedido por el Jefe de Gestión del Talento Humano de la Universidad de Pereira U.T.P.
5. Certificado de salarios expedido por la Secretaría de Educación de Pereira.
6. Copia de la resolución No. 534 del 02 de octubre 2013.
7. Copia de la resolución No. 146 del 23 de abril de 2014 por medio de la cual se hizo un ajuste a la pensión, pero no con todos los factores salariales.
8. Dos (2) folios desprendibles de pago de la pensión.
9. Fotocopias de la cédula de ciudadanía y de la Tarjeta Profesional del suscrito apoderado del docente demandante.
10. Copia auténtica del fallo judicial referido en la presente cuenta de cobro, donde consta el poder conferido por el demandante, adosado a la sentencia.
11. Con el fallo referido en el numeral anterior, obran los autos de notificación y ejecutoria de la sentencia así como los de liquidación y aprobación de las costas judiciales por valor de \$753.054,00.

FERNANDO ARIAS CARDONA

Abogado Universidad Libre Seccional Pereira.
Edificio Centro del Comercio; Cra. 7 No. 16-50, Of. 1005, Pereira, Risaralda.
Teléfono 3355959; Cel. 3148903782.

COMUNICACIONES: Edificio Centro del Comercio; Carrera 7 No. 16-50, Of. 1005,
Pereira, Risaralda. Teléfono 3355959. Cel. 3148903782.

Atentamente,



FERNANDO ARIAS CARDONA
CC No. 10.192.192 de La Virginia, Rda.
TP No. 72.832 del C.S.J.



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	01 de septiembre de 2016	Número de radicado:	41187
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	FERNANDO ARIAS CARDONA-		
Descripción o asunto:	CUENTA DE COBRO PARA PAGO DE UNA SENTENCIA JUDICIAL	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	UNA CARPETA
Anexos digitales:			
Destino:	LILIANA GIRALDO GOMEZ - Secretaria Jurídica, TOMAS ALFREDO LONDOÑO LOPEZ - Director(A) Operativo(A) De Defensa Jurídica	Copia a:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo

